



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintidós de enero de dos mil veintiuno.

RAD. 2020-00136-00

Mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de MARISABEL GARCIA, mayor de edad y residente en Chaparral y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con sede en con sede en Neiva, por las sumas de dinero representadas en los pagarés mencionados, a saber:

1. \$8.813.426.00 M/CTE por concepto de capital insoluto, representado en el pagaré según pagaré No. 066136100008262, aportado con la demanda.
2. \$1.012.587.00 M. Cte., por concepto de intereses remuneratorios desde el 8 de octubre de 2018, hasta el 8 de julio de 2019.
3. Por la suma correspondiente a intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia desde el 9 de julio de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

La demandada fue notificada mediante el envío de las comunicaciones en la forma indicada en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, sin manifestación en el término de traslado, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de la demandada MARISABEL GARCIA para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$500.000.00 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 23 de enero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.